

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Sr. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Sr. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Dr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

SUMARIO

Edición de 18 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 13

NORMAS COMPLETAS Páginas 14 a 18

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 0058/2022: Autoriza el llamado a Licitación Pública N°23/2021, para la contratación de Seguros para la Municipalidad de Neuquén, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0072/2022: Deja a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura al señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 02 de febrero de 2022 y mientras dure la ausencia de su titular.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

DECRETO N° 0067/2022: Acepta la renuncia presentada por el señor Nicolás Mauro Matías Cortes, a la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría - CAC, en el “Programa Operativos de Balnearios – Temporada 2021/2022”, a partir del día 19 de diciembre de 2021, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO N° 0061/2022: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Contaduría Municipal, conforme el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente norma legal, con vigencia al 01 de enero de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sea necesario efectuar modificaciones.-

DECRETO N° 0062/2022: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Hacienda y de las Subsecretarías que de ella dependen, conforme los Anexos I, II, III, IV, y V, que forman parte integrante de la presente norma legal, con vigencia al 01 de enero de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sea necesario efectuar modificaciones.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0060/2022: Otorga al Ministerio de Seguridad de la provincia del Neuquén, para la construcción de una Posta policial, por el plazo de diez (10) años, renovable por única vez y por igual termino Permiso de Uso y Ocupación sobre parte de un inmueble identificado como Lote “F” sobrante del Lote “3” Sección I Reserva Fiscal, nomenclatura Catastral N° 09-20-047-6664-0000, ubicado sobre calle América Central entre calles De las Calandrias y Atlántida del Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0070/2022: Autoriza y aprueba, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°1, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas que se indican en el Anexo Único que forma parte del presente decreto, a partir de la firma de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° 0042/2022: Da de baja en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, que como Anexo IV forma parte integrante del Decreto N°0075/21, a partir de la fecha de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0065/2022: Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., en concepto de diferencia resultante entre el anticipo de subsidio nacional efectuado a favor de la empresa citada durante diciembre 2021, mediante decreto N° 1007/2021.-

DECRETO N° 0073/2022: Da de baja en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la designación en planta política de la persona que se indica en el Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha allí consignada.-

DECRETO N° 0074/2022: Rescinde en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a categoría - CAC en el “Programa Temporada de Balnearios – Período 2021-2022”, y da de baja la contratación de la persona que se indica en el Anexo I que forma parte del presente decreto, a partir de la firma de la presente norma legal.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DECRETO N° **1009/2021**: Autoriza y aprueba la contratación de la firma Lujan Productions S.R.L., en calidad de representante del artista Luciano Pereyra, por el cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho artista el día 13 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO N° **0009/2022**: Autoriza y aprueba la contratación de la firma Live World S.R.L en calidad de representante de la artista Martina Stoessel, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de la misma el día 13 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO N° **0014/2022**: Autoriza y aprueba la contratación de la firma Cuarenta Dibujos S.A, en calidad de representante del grupo musical “Divididos”, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 11 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO N° **0016/2022**: Autoriza y aprueba la contratación de la señora Vanesa Carolina Álvarez, en calidad de representante del artista Mauro Román Monzón, conocido como “Lit Killah”, mediante la cual se establece las cláusulas y condiciones de la actuación del mismo el día 12 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO N° **0018/2022**: Autoriza y aprueba la contratación del señor Eduardo Oscar Benítez, en calidad de representante de Pablo Sebastián Lescano, y su grupo musical “Damas Gratis”, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación del mismo el día 09 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO N° **0020/2022**: Autoriza y aprueba la contratación de la firma Inti-Mole S.R.L., en calidad de representante del grupo musical “La Konga”, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 10 de Febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia.

DECRETO N° **0022/2022**: Autoriza y aprueba la contratación de la señora Antonela Xoana Valenzuela, en representación del artista Rodrigo Gonzalo Tapari, mediante la cual se

establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho artista, el día 09 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará a la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO N° 0025/2022: Aprueba el Programa Neuquén Cultural 2022, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0027/2022: Autoriza y aprueba la contratación de la firma King Star S.A.S., en calidad de representante del grupo musical “Kapanga”, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 12 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de Confluencia.-

DECRETO N° 0029/2022: Autoriza y aprueba la contratación de la firma TSP S.R.L., en representación del grupo musical “Los Tekis”, a través de su apoderado Obdulio Javier Nahuel Pesaresi, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 10 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO N° 0031/2022: Autoriza y aprueba la contratación de la firma Gran Ganesh S.A. en calidad de representante del grupo musical “El Plan de la Mariposa”, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 11 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO N° 0033/2022: Autoriza y aprueba la contratación del señor Roberto Fidel Ernesto Sorokin, conocido popularmente como “Coti”, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación del mismo el día 13 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO N° 0034/2022: Autoriza y aprueba la contratación del señor Alejandro Raul de Bagge en carácter de representante del artista Alexis Nahuel Caceres Pennisi, conocido popularmente como “Nahuel Pennisi”, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho artista ,el día 10 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO N° 0057/2022: Autoriza y aprueba la contratación de la firma M. A. Producciones S.R.L., en calidad de representante de los artistas conocidos como Mau y

Ricky, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de los artistas mencionados el día 12 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9ª Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO Nº **0063/2022**: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia a la señora Secretaria de Capacitación y Empleo, Prof. María Estela Pasqualini, a partir del día 26 de enero de 2022 a las 17:50hs y mientras dure la ausencia del Intendente.-

DECRETO Nº **0064/2022**: Reassume el despacho diario de Intendencia el señor Intendente Municipal, Sr. Mariano Gaido, a partir del día 28 de enero de 2022 a las 20:08hs.-

DECRETO Nº **0080/2022**: Autoriza y aprueba la contratación de la firma Es Un Hecho Producciones S.R.L., en calidad de representante del grupo musical “La Vela Puerca”, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 11 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9ª Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

DECRETO Nº **0075/2022**: Da de baja en la Secretaría de Modernización en los cargos de planta política, a las personas que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente norma legal, a partir del día 14 de enero de 2022.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº **0049/2022**: Aplica, a partir de su notificación, a la agente Guarda Paula Roxana, la sanción disciplinaria de 10 (diez) días de suspensión, de acuerdo a los motivos expuestos en la presente norma legal.-

SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº **0043/2022**: Acepta la renuncia presentada por la agente María del Carmen Guevara, a partir del día 20 de diciembre de 2021, a su designación en el cargo de planta política, de jefa de División Gestión de Cobro y Certificación de Deuda de la

Dirección de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos Públicos en la órbita de la Secretaría de Finanzas.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0034/2022: Modifica el valor mínimo de los bienes a inventariar para su individualización, a partir del 1° de Enero de 2022.-

SECRETARIA DE HACIENDA Y SECRETARIA DE GOBIERNO

DISPOSICIÓN N° 0048/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Marta Graciela Rocha, quien depende de la Dirección de Maestranza de la Dirección Municipal de Control de Patrimonio Edilicio, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, en la órbita de la Secretaría de Hacienda, y da de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 21 de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESOLUCIÓN N° 0035/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura perteneciente a la Empresa L&S Energy S.R.L.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0808/2021: Aprueba el Proyecto de Obra “Terminación de riego Plaza Aeroclub y veredas lateral sur de las vías sector Barreneche”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.-

RESOLUCIÓN N° 0038/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Analía Fernanda Gómez, quien depende de la Dirección Municipal de Despacho, de la Subsecretaría Legal y Técnica en la órbita de

la Secretaría de Gobierno, y da de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 31 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 0039/2022: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N°14149.-

RESOLUCIÓN N° 0042/2022: Acepta la renuncia presentada por la señora María Soledad Lozano, a partir del día 31 de diciembre de 2021, a su designación en planta política en el cargo de Directora de Presupuesto Participativo, en la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, en la órbita de la Secretaría de Gobierno.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0044/2022: Da de baja por fallecimiento, a partir de las 00 horas del día 25 de diciembre de 2021, al agente Matías Ariel Zuñiga, en el cargo de Jefe de División de Logística, de la Dirección de Jardines y Viveros, de la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

RESOLUCIÓN N° 0046/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Horacio Fabián Sosa, quien depende de la Dirección General de Gestión Urbana y Logística de la Coordinación General, en la órbita de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 14 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 0047/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente María Mercedes Lagos, quien depende de la Dirección de Maestranza, de la Dirección Municipal de Control de Patrimonio Edilicio, dependiente de la Subsecretaria de Mantenimiento de Edificio Públicos y Automotores, en la órbita de la Secretaría de Hacienda y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 14 de febrero de 2022.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0036/2022: Convalida la Disposición N° 026/2021 emitida por la

Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Neuquén con fecha 8 de noviembre de 2021 mediante la cual se aprueban las Bases y Condiciones del Concurso Preconfluencia 2022.-

RESOLUCIÓN N° **0037/2022**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar al Sr. Diego Alberto Landeiro.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0041/2022**: Acepta la renuncia presentada por la señora Perla Noemí Benitez, a partir del día 10 de enero de 2022, a su designación en planta política en el cargo de Directora de Información y Gestión, en la Subsecretaría de Enlace, en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0045/2022**: Acepta la renuncia presentada por la señorita María Eugenia Pope, al cargo de Jefa de División de Incentivo Turístico, en la Dirección General de Planificación Turística dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, a partir del 07 de enero de 2022.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **006/2022**: Renueva, la Licencia de Taxi N° 111 a favor del señor Diby Juan Fernando.-

DISPOSICIÓN N° **007/2022**: Renueva, la Licencia de Taxi N° 108 a favor del señor Cespedes Mario Rodolfo.-

DISPOSICIÓN N° **008/2022**: Renueva, la Licencia de Taxi N° 02 a favor de la señora López Susana Beatriz.-

DISPOSICIÓN N° **009/2022**: Renueva, la Licencia de Taxi N° 344 a favor de la señora

Ochoa Monica Graciela.-

DISPOSICIÓN N° 010/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 270 a favor del señor Nanni Julio Rodolfo.-

DISPOSICIÓN N° 011/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 028 a favor del señor Osorio Perez Claudio.-

DISPOSICIÓN N° 012/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 190 a favor de la señora Escalante María Eva.-

DISPOSICIÓN N° 013/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 136 a favor del señor Cerda Jose Luis.-

DISPOSICIÓN N° 014/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 221 a favor del señor Blotti Desiderio Antonio.-

DISPOSICIÓN N° 015/2022: Renueva, la Licencia de Remis N° 124 a favor del señor Calderon Vargas Gonzalo.-

DISPOSICIÓN N° 016/2022: Renueva, la Licencia de Remis N° 425 a favor de la señora Cofre Mariana Alejandra.-

DISPOSICIÓN N° 017/2022: Renueva, la Licencia de Remis N° 097 a favor del señor Fermin Lucas Maximiliano.-

DISPOSICIÓN N° 018/2022: Renueva, la Licencia de Remis N° 031 a favor de la señora Jara Ana Justina.-

DISPOSICIÓN N° 019/2022: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Taxi N° 027, que se encuentra registrada a nombre de la señora Larrainzar Victoria a favor del señor Cupayolo Enrique Gabriel.-

DISPOSICIÓN N° 020/2022: Renueva, la Licencia de Remis N° 361 a favor de la señora Bernardelli Mara Betsabé.-

DISPOSICIÓN N° 021/2022: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remis N° 174, que

se encuentra registrada a nombre del señor Vejar Carrasco Jacob Esteban a favor de la señora Canales Pérez Iris Novelia.-

DISPOSICIÓN N° 022/2022: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remis N° 109, que se encuentra registrada a nombre del señor Portillo Arnaldo Andrés a favor de la señora Vasti Marisa Mónica.-

DISPOSICIÓN N° 023/2022: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remis N° 142, que se encuentra registrada a nombre del señor Portillo Arnaldo Andrés a favor de la señora Vasti Marisa Mónica.-

DISPOSICIÓN N° 024/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 276 a favor de la señora Argüello Luisa Noemí.-

DISPOSICIÓN N° 025/2022: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remis N° 095, que se encuentra registrada a nombre del señor Castro Jorge Enrique a favor del señor Castro Jorge Ramón.-

DISPOSICIÓN N° 026/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 024 a favor del señor Funes José Luis.-

DISPOSICIÓN N° 027/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 057 a favor del señor Riazuelo Mario Gustavo.-

DISPOSICIÓN N° 028/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 280 a favor de la señora Fonseca Rosa Esther.-

DISPOSICIÓN N° 029/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 029 a favor de la señora Martínez Urrutia Balsamina.-

DISPOSICIÓN N° 030/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 189 a favor del señor Calderero Raúl Alejandro.-

DISPOSICIÓN N° 031/2022: Renueva, la Licencia de Taxi N° 264 a favor del señor Miranda Juan Domingo.-

DISPOSICIÓN N° 032/2022: Renueva, la Licencia de Remis N° 086 a favor del señor

López Adrian Cesar.-

DISPOSICIÓN N° **033/2022**: Renueva, la Licencia de Remis N° 231 a favor de la señora Vera Susana Estela.-

DISPOSICIÓN N° **034/2022**: Renueva, la Licencia de Remis N° 315 a favor del señor Painemal Leonardo.-

DISPOSICIÓN N° **035/2022**: Renueva, la Licencia de Remis N° 396 a favor de la Razón Social Remisse Pelusa S.R.L.-

DISPOSICIÓN N° **036/2022**: Renueva, la Licencia de Remis N° 411 a favor del señor Martínez Juan Pablo.-

DISPOSICIÓN N° **037/2022**: Renueva, la Licencia de Remis N° 011 a favor de la Razón Social T y R Ceferino S.R.L.-

DISPOSICIÓN N° **038/2022**: Renueva, la Licencia de Remis N° 416 a favor del señor Rodríguez Rodolfo Marcelo.-

DISPOSICIÓN N° **039/2022**: Renueva, la Licencia de Remis N° 115 a favor del señor Martínez Julián Alejandro Eugenio.-

DISPOSICIÓN N° **040/2022**: Renueva, la Licencia de Taxi N° 084 a favor del señor Vieytez Alfredo Luis.-

DISPOSICIÓN N° **041/2022**: Renueva, la Licencia de Taxi N° 051 a favor del señor Garrido Pablo Alejandro.-

DISPOSICIÓN N° **042/2022**: Renueva, la Licencia de Taxi N° 026 a favor de la señora Ruiz Beatriz.-

DISPOSICIÓN N° **043/2022**: Renueva, la Licencia de Taxi N° 033 a favor del señor Lagos Marcelo Omar.-

DISPOSICIÓN N° **048/2022**: Renueva, la Licencia de Taxi N° 472 a favor de la señora Gasco Marcela Natalia.-

DISPOSICIÓN N° **049/2022**: Renueva, la Licencia de Taxi N° 339 a favor del señor Ferreyro Hugo Ricardo.-

NORMAS COMPLETAS**DECRETO Nº 0071****NEUQUÉN, 02 FEB 2022****VISTO:**

El Expediente OE N° 833-M-2021, la Ordenanza N° 14195; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de junio del año 2021, se sancionó la Ordenanza N° 14195, que creó en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén la “Red Municipal de Voluntariado Social”;

Que los principales objetivos de la ordenanza precedentemente citada son: generar redes de conectividad entre las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil, brindar publicidad a aquellas que tengan sus sedes dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, fomentar la participación ciudadana y la promoción de políticas de cooperativismo social, entre otros;

Que el artículo 6°) de la Ordenanza N° 14195, designó como autoridad de aplicación a la Unidad de Coordinación de Promoción de Actividades Públicas y Relaciones Institucionales;

Que la autoridad de aplicación tiene a su cargo la elaboración de un informe anual con las estadísticas y datos de voluntarios y las Organizaciones de la Sociedad Civil, a efectos de sean considerados en la proyección de políticas públicas e implementación de acciones futuras;

Que para los fines de su implementación, resulta necesario que se proceda a reglamentar ciertas cuestiones que la Ordenanza deja sujetas al criterio del Órgano Ejecutivo Municipal, en función de las potestades reglamentarias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7°) de la Ordenanza

N° 14195;

Que en efecto, el titular de la Unidad de Promoción de Actividades Públicas y Relaciones Institucionales, promovió la emisión del correspondiente decreto reglamentario;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 888/21, manifestó no tener observaciones legales que formular, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 89° de la Ordenanza N° 1728;

Que atento a lo establecido por el artículo 85°, inciso 4) y 5), de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE la reglamentación de la Ordenanza N° 14195 ----- que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA.

FDO.) GAIDO

HURTADO.

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 14195

ARTÍCULO 1º) CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén la "Red Municipal de Voluntariado Social", cuyos fines serán:

- a) Generar redes de conectividad entre las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y cuyo ámbito de acción sea dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, como así también los ciudadanos y ciudadanas que tengan intenciones de participar de las mismas.
- b) Brindar publicidad para las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que tengan sus sedes dentro del ejido municipal de la Ciudad de Neuquén.
- c) Fomentar la participación ciudadana activa y genuina.
- d) Promover políticas de cooperativismo social y fortalecimiento institucional entre las organizaciones que desarrollen acciones solidarias.
- e) Brindar datos estadísticos que sean promotores de acciones y/o políticas públicas futuras.
- f) Aportar en recurso humano y valor social a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).
- g) Facilitar el acceso a la información.
- h) Colaborar en la simplificación de las vías de comunicación y contacto entre la ciudadanía y las distintas organizaciones. -

Reglamentación:

Artículo 1º) Sin reglamentar

ARTÍCULO 2º) El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, incorporará en la página web de la Municipalidad de Neuquén una sección especial denominada "Red Municipal de Voluntariado Social" en la que se deberán consignar las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que funcionan dentro del ejido municipal de la Ciudad de Neuquén.-

Reglamentación:

Artículo 2º) La Unidad de Coordinación de Promoción de Actividades Públicas y Relaciones Institucionales o dependencia que en un futuro la reemplace confeccionará un listado de las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) inscriptas, y lo remitirá a la Secretaría de Modernización o dependencia que en el futuro la reemplace, a los efectos de ser cargado en la página web de la Municipalidad de Neuquén en la sección especial denominada "Red Municipal de Voluntariado Social".

ARTÍCULO 3º) Cada Organización de la Sociedad Civil (OSC) podrá solicitar a la Autoridad de Aplicación su inscripción en la "Red Municipal de Voluntariado Social", debiendo consignar: nombre, contacto, link, y breve descripción de sus objetivos y actividades sociales. La Autoridad de Aplicación agrupará a las mismas en función de su objeto y demás criterios que establezca mediante reglamentación. -

Reglamentación:

Artículo 3º) La Unidad de Coordinación de Promoción de Actividades Públicas y Relaciones Institucionales o dependencia que en el futuro la reemplace pondrá a disposición un mail, en el cual deberán las Organizaciones de la Sociedad Civil, solicitar la inscripción a la "Red Municipal de Voluntariado Social", creada en el artículo 1º de la Ordenanza N° 14195.

La Unidad de Coordinación de Promoción de Actividades Públicas y Relaciones Institucionales o dependencia que en el futuro la reemplace, agrupará a cada una de las de las Organizaciones, que hayan solicitado su inscripción en la mencionada red, por tipo y objetivo de cada una.

ARTÍCULO 4º) Cualquier vecino o vecina de la Ciudad de Neuquén podrá postularse como voluntario ante la organización que desee, a través de los datos de contacto facilitados en la página web municipal. -

Reglamentación:

Artículo 4º) Sin reglamentar

ARTÍCULO 5º) Anualmente la Autoridad de Aplicación elaborará un informe con las estadísticas y datos de voluntarios y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), de que podrá ser considerado para la implementación de futuras acciones y/o la proyección de políticas públicas municipales. -

Reglamentación:

Artículo 5º) La Unidad de Coordinación de Promoción de Actividades Públicas y Relaciones Institucionales o dependencia que en un futuro la reemplace, elaborará la última semana de cada año un informe con las estadísticas y datos de voluntarios y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

ARTICULO 6º) La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Unidad de Coordinación de Promoción de Actividades Públicas y Relaciones Institucionales o dependencia que en un futuro la reemplace.

Reglamentación:

Artículo 4º) Sin reglamentar

ARTÍCULO 7º) El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza.

Reglamentación:

Artículo 4º) Sin reglamentar

ARTÍCULO 8º) COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-